



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00234**-00
DEMANDANTE: SOLUCIONES PARA CRECER S.A.S.
DEMANDADO: FÉLIX ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ
MARÍA FERNANDA BASTO ACEVEDO

Revisada la actuación, se observa que obra en el expediente una solicitud de retiro de demanda.

Frente al punto téngase en cuenta que al momento de la solicitud no se ha admitido la demanda, lo cual hace que sea procedente el retiro deprecado a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente

Líbrese por secretaría las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **85** QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

S.Y.